

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE
ÁMBITO TERRITORIAL DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MEDINA DEL CAMPO
(VALLADOLID)

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO

Nº EXPEDIENTE: CS/2022/12

ÍNDICE

- 1.- Objeto.**
- 2.- Alcance y contenidos que incorporará el Plan Regional.**
- 3.- Equipo Redactor.**

PRESCRIPCIONES

1º - OBJETO.

SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL DE INDUSTRIALIZACIÓN DE MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID).

El Plan Regional de Ámbito Territorial de Industrialización de Medina del Campo, tiene por objeto planificar la ejecución de actuaciones industriales y de implantación de infraestructuras en el denominado “Polígono Escaparate” de Medina del Campo, vinculadas al sector agroalimentario, ampliando la oferta pública de suelo finalista industrial en el municipio.

Una actuación que fundamenta su encuadre estratégico tanto en las políticas municipales de promoción de la actividad económica, como en algunas regionales como las líneas del II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021-2024, así como el Programa Territorial de Fomento para Medina del Campo y su entorno 2021-2024 (Orden EEI/1658/2021, de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León), sobre las que funda su interés público y para la Comunidad.

2º - ALCANCE Y CONTENIDOS QUE INCORPORARÁ EL PLAN REGIONAL.

El Plan Regional establecerá las condiciones urbanísticas, actuaciones de urbanización y propuestas de gestión necesarias para habilitar un desarrollo ordenado del área industrial, dotándolo de las infraestructuras y servicios necesarios para hacerla competitiva, tractora de nuevas actividades –polo comarcal-, al mismo tiempo que se garantice el mantenimiento de las actividades actualmente existentes, que incluyen empresas relevantes del sector agroalimentario autonómico, y la mejora de sus dotaciones y servicios urbanos.

Para ello, el Plan Regional debe abordar la delimitación espacial de un nuevo ámbito de suelo urbanizable de uso industrial, dividido a su vez en uno o varios sectores, vinculado directamente a la carretera nacional CL-602, reconsiderando y ajustando las previsiones de desarrollo establecidas en 2008 por el Plan General de Ordenación Urbana (suelo urbanizable no delimitado, actualmente suelo rústico común), definiendo su ordenación detallada completa y las condiciones técnicas requeridas para habilitar la ejecución inmediata de sus determinaciones (urbanización, infraestructuras, servicios...).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.3.b, el Plan Regional incluirá “la Ordenación del ámbito del Plan o Proyecto, incluyendo cuando proceda la clasificación del suelo y demás determinaciones reguladas en la legislación urbanística”.

En particular, y para el cumplimiento de sus objetivos, el Plan Regional incluirá la documentación necesaria para permitir la directa ejecución del “Polígono Escaparate” de acuerdo al marco legal vigente, y en particular las determinaciones completas de ordenación, urbanización y gestión requeridas para el desarrollo del sector o sectores en suelo urbanizable que el instrumento de ordenación del territorio delimite.

De este modo, el Plan Regional incluirá al menos los siguientes tipos de determinaciones:

- **Determinaciones urbanísticas:**

- Determinaciones de ordenación general
 - Clasificación del suelo
 - Delimitación de sectores de suelo urbanizable.
 - Identificación de Sistemas Generales, internos y, en su caso, externos
- Determinaciones de Ordenación Detallada
 - Establecimiento de la ordenación detallada completa, con el alcance reglamentario de un Plan Parcial en suelo urbanizable

- **Determinaciones de urbanización**

- Establecimiento de las condiciones básicas de urbanización del ámbito y refuerzos

- **Determinaciones de gestión**

- Condiciones completas de reparcelación y gestión de los sectores, con el alcance de un Proyecto de Actuación en suelo urbanizable

3º - **EQUIPO REDACTOR.**

El equipo redactor deberá ostentar la titulación adecuada y suficiente en consonancia con los conocimientos requeridos por el objeto del proyecto. De entre los referidos profesionales, los equipos que opten a la licitación habrán de estar integrados al menos por el siguiente personal con dedicación al proyecto:

Uno al menos deberá ser Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que haya participado, en calidad de director o codirector de equipo, en la elaboración o revisión de un Plan o Proyecto Regional destinado a usos productivos que haya obtenido su aprobación definitiva en los últimos diez años. Se acreditará mediante copia del Diario Oficial en el que se publicó la aprobación y declaración responsable de su participación.
